

BOLEA—COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
30 11-916	74,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,80, 65 y 70	25-11-916	445,00	Banco de España.....	500			448,00	
30 11-916	74,60	" H, de 25.000 " " " " " " "	74,75		284,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			285,50	
	76,75	" D, de 12.500 " " " " " " "	75,75	29-11-916	205,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
	76,15	" C, de 5.000 " " " " " " "	76,15, 20, 25 y 20	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
30-11-916	76,15	" B, de 2.500 " " " " " " "	76,25		142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
30-11-916	76,15	" A, de 500 " " " " " " "	76,20 y 25	18-11-916	89,00	Banco Español de Crédito.....	250				
30-11-916	75,70	" H, de 200 " " " " " " "	75,75		271,00	Unión Española de Explosivos..	100			277,00, 278,00 y 280,00	
30-11-916	76,70	" G, de 100 " " " " " " "	75,75	30-11-916	73,75	Socied. Gral. Azuc. ^a Rayada. Preferentes.	500				
28-11-916	76,10	En diferentes series.....			22,25	" " " " Ordinarias.	500			22,50	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(Estampado.)</i>		17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
30-11-916	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,90	23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500				
	82,80	" H, de 12.000 " " " " " " "	83,00	30-11-916	95,00	Unión Alcoholar. Española.....	500				
30 11-916	83,50	" D, de 6.000 " " " " " " "	83,75	15-11-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
	83,50	" C, de 4.000 " " " " " " "	83,75	25-11-916	350,00	Mediodía de Madrid.....	500				
29-11-916	83,50	" E, de 2.000 " " " " " " "	83,75	27-11-916	350,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475				
30 11-916	83,50	" A, de 1.000 " " " " " " "	83,70 y 75		256,00	Idem Norte de España.....	475			350 pts. ac. 255	
29-11-916	84,50	" H, de 200 " " " " " " "				B. ^a Español del Río de la Plata.					
29-11-916	84,50	" G, de 100 " " " " " " "									
	83,50	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE		29 11-916	95,00	OBLIGACIONES					
9-11-916	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		30-11-916	102,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. For 100.	4	84,80	
24 11-916	87,25	" D, de 12.500 " " " " " " "		30 11 916	77,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	102,60	
27-11-916	87,50	" C, de 5.000 " " " " " " "		24-8-916	37,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		4	75,00	
25-11-916	87,50	" B, de 2.500 " " " " " " "		24-4-916	74,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		5		
29-11-916	87,50	" A, de 500 " " " " " " "		21-11-916	102,00	Mediodía de Madrid.....	500		6		
23-11-916	87,25	En diferentes series.....		22-11-916	89,00	P. C. N. I. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5	102,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-11-916	82,00	Idem id., id. id..... " B.	500		4 1/2		
30-11-916	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominal..	95,00			Idem id., id. id..... " C.	500		4		
30-11-916	95,00	" H, de 25.000 " " " " " " "	95,00	11-11-916	924 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
30-11-916	95,40	" D, de 12.500 " " " " " " "	95,50 y 75	21-10-916	300 pts.	" " " " 1. ^a serie.	475				
30-11-916	95,85	" C, de 5.000 " " " " " " "	95,90	14-11-916	303 pts.	" " " " 2. ^a serie.	475		3		
30-11-916	95,00	" B, de 2.500 " " " " " " "	96,00, 95,95 y 96,00	9-11-916	297 pts.	" " " " 3. ^a serie.	475		3		
	95,90	" A, de 500 " " " " " " "	96,00 y 95,90	24-11-916	300 pts.	" " " " 4. ^a serie.	475		3		
29 11-916	95,85	En diferentes series.....				" " " " 5. ^a serie.	500		3	300 pts. ob.	
		OBLIGACIONES DEL TESORO				Ayuntamiento de Madrid.					
30-11-916	101,05	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,05	30-11-916	76,00	Obligaciones.....				76,00	
	101,00	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	101,05	22 11-916	92,25	Idem por recibos.....	500				
30 11-916	102,00	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	102,00	17-11-916	93,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500				
30 11-916	101,60	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	101,60	17-11-916	94,00	Cédulas para rd. de rd. en el gasacho.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	463.100
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	346.000
Acciones del Banco de España.....	4.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.000
Azucareras.—Preferentes.....	25.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	21.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	150 000
Cambio medio.....	82,40
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	12 000
Cambio medio.....	22,998
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Diciembre de 1916.

Faltan datos esenciales para juzgar con acierto del estado atmosférico de hoy.

La borrasca de estos días aparece ya lejos de España, hacia Italia, habiendo mejorado subsecuentemente el tiempo por todas partes.

Todavía ayer se registraron lluvias muy copiosas sobre las comarcas valencianas y alicantinas (Castellón, 40 m/m.; Valencia, 25 m/m.; Alicante, 8 m/m.)

Los vientos perdieron fuerza, siendo generalmente la dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León y Zamora.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiendo á empeorar el tiempo en las costas de Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 1 de Diciembre de 1916.

Ferrocarril Norte (Alicante 657 m.).

Hora	Barómetro en m. y 10.	Temperatura en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Ciel.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
05	701 6	5,5	88	WNW.	8 = Flojo.....	0,4	Lluvia.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,6
8	701 1	5,7	85	W.....	2 = Muy flojo...	0,2	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 4,6
12	701 3	5,0	91	WNW.	1 = Ventolina...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,8
16	700 6	3,2	74	W.....	1 = Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 3,3
19	699 4	3,8	70	NW.	1 = Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 286
23	699 7	4,6	90	WNW.	1 = Idem.....	>	Despejado.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de Oposiciones á plazas de Oficiales de cuarta clase.

Relación de los opositores que han sido aprobados en el primer ejercicio, con indicación del número de puntos que cada uno ha obtenido en la calificación.

Número de puntos	NOMBRES	Número de puntos	NOMBRES	Número de puntos	
150	D. Francisco Ruano López.....	58	358	D. Daniel Pérez Folgueira.....	51
152	José Cirujeda Gamboa.....	76	363	Manuel García Izquierdo.....	52
154	Juan José Casado Morono.....	53	373	Manuel García Calvo.....	52
156	Vicente Roig Gran.....	52	375	José Jiménez Corral.....	37
163	Francisco Romera Villa.....	82	378	Eduardo Villacampa González.	53
171	Emilio Apolinar Polanco Criado.....	54	381	Julio Abad Huertas.....	60
173	Manuel de Codes y de Sotto.....	66	384	Manuel Cotrina Ferrer.....	55
181	Angel Escobar Muñoz.....	52	403	Germán Rodríguez Pérez.....	55
186	Francisco de Tapia Nájera.....	53	408	Gregorio Ruiz Lozano.....	63
187	José Marqués Lasarte.....	54	415	Lauraño Salgado de la Riva.....	60
199	José Morejón Castro.....	55	419	Constancio Nájera Berdoneses.	52
209	Daniel Castel Marco.....	51	420	Antonio Martínez García.....	65
215	Fernando Benítez Bona.....	74	431	José Laporta Barralier.....	62
216	Federico Calero Múgica.....	52	446	Justo Carmelo Clemente Melus.	51
219	Román Bauluz Zaboray.....	58	449	Angel Moreno de Vega Astola.	68
222	Máximo Sanz Fernández.....	63	450	Inocencio Calvo Pérez.....	51
237	Ignacio Díaz Pérez.....	63	451	Antonio Guillén Martínez.....	66
247	Alfonso Esteban López.....	70	453	Abundio de Lara Dorda.....	51
249	Luis Rubio de la Torre.....	53	458	Arturo Casanueva González.....	55
253	Alfonso Ferrando Gasparoli.....	63	469	Luis de Ciria Vergara.....	55
260	Fulgencio Meseguer Pérez.....	57	471	Aurelio Nofuentes Raya.....	54
263	Gabriel Espinar y de Torry.....	58	472	Eustaquio Tejada do Pablo.....	59
268	Raimundo Vicente Vela Díaz-Moroto.....	51	473	Eduardo Echevarría Gando.....	54
287	Jesús Arteaga Sáinz.....	51	482	Fernando de Labaig Ruiz de Ahumada.....	55
297	Frutos Cerecedo Lapátxa.....	61	485	Luis Ruiz Medina.....	77
303	Juan Fernández Moratalla.....	67	497	Mario Francisco Javier Cano Izquierdo.....	59
320	Julio Tauriz Mochalos.....	57	499	Angel Hidalgo Barcia.....	59
322	Pablo E. Jaime Redondo Cadiñanos.....	56	503	Andrés Aznar Ponte.....	56
327	Gustavo Casanova Ferreras.....	75	508	Carlos Fojo Cruz Vielra.....	54
329	Augusto de Alcaraz Durán.....	63	520	Antonio Rubio Fernández.....	52
330	Eduardo Vidaurreta Navarro.....	54	524	Pablo Cortés y Cortés.....	65
331	Víctor Pastor Bereciartua.....	77	536	David Rayo y Ruiz de León.....	52
339	Juan Manuel Ramos Valleclillos.	54	540	Isidro Planells Pérez.....	52
347	Mauricio Puchán Ramírez.....	68	543	José Canós Ramos.....	52
348	Aureliano Clavijo Puig.....	71	544	Cenón Terrazas Sánchez.....	58
352	Antonio García Galiaño.....	55	547	Luis Pastor Jiménez.....	57
354	Ramiro Gómez Zarauz.....	54	548	Adolfo Rondón Sobrado.....	51
355	Cipriano Fernández Gallego.....	60	551	Manuel Martínez González.....	56
356	Salvador Muelas Martínez.....	69	552	Julio González Guerra.....	75
			555	Jesús Chornet Subercaso.....	84

OPONENTES FUNCIONARIOS

Número de inscripción	NOMBRES	Número de puntos
22	D. Joaquín Moya-Angeler Lago...	59
52	José Jiménez Royo.....	55
53	Jaime de Carlos Ayella.....	63
68	Manuel Sánchez Mora.....	60
141	Angel María Sagovia Burillo...	53
169	Manuel Fernández de la Fuente...	82
180	Juan Antonio Jiménez Orozco	58
270	Maximino Mifano Gristol.....	60
276	Angel Jiménez Ramos.....	60
350	Fernando del Alisal Montagud	53
369	Luis Cestero Aldurain.....	68
374	José Luis Aguirre Martos.....	51
403	Vicente Lis Hernández.....	72
665	Joaquín de Quero Brabo.....	53
710	Francoisco de la Higuera López.	60

Madrid, 29 de Noviembre de 1916.—El Presidente, Manuel Díaz Gómez.

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Ceuta

D. José Trujillo Zafra, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que acordada por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad la construcción, mediante subasta, de un edificio destinado á Escuela de niños y Casa-Cuna en el solar número 7 de la calle de Solís, esquina á la nueva calle letra D, por el tipo de 69.661,70 pesetas; se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que se cumpla treinta de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, y á la hora que oportunamente se fijará, con sujeción al pliego de condiciones económicas que á continuación se inserta.

Ceuta, 25 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, J. Trujillo Zafra.

Pliego de condiciones económicas para la subasta.

1. El Ayuntamiento de esta ciudad saca á pública subasta la construcción de un edificio destinado á Escuela de niños y Casa-Cuna y habitaciones para el Maestro y la Celadora, en el solar número 7 de la calle de Solís, esquina á la nueva calle D, cuya obra se ejecutará con sujeción al pliego de condiciones facultativas que corre unido al proyecto.

2. La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905 en estas Casas Consistoriales, el día siguiente al en que se cumplan los treinta de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, y á la hora que el Ayuntamiento designe, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación.

3. Servirá de tipo para la subasta el de 69.661,70 pesetas.

4. Las proposiciones á la subasta se harán á la baja del tipo expresado, y se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este pliego, presentándose en las condiciones preceptuadas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5. La fianza provisional consistirá en la suma de 3.483,10 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo fijado, y la definitiva del 10 por 100 del en que se adjudique el remate, la que deberá constituirse en

cualquiera de las formas determinadas en el último párrafo del artículo 12 y en el 13 de la Instrucción.

6. No se admitirán proposiciones que excedan del tipo de la subasta, ó sea de la suma á que asciende el presupuesto formado para las obras, el que, con los planos y pliego de condiciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

7. El contratista deberá dar principio á las obras á los treinta días de aquí en que se le haya notificado la adjudicación definitiva de la subasta; si no las comenzare en dicho plazo se rescindirá el contrato, con pérdida de la fianza definitiva que tenga prestada.

8. La fianza definitiva no se devolverá al contratista hasta cuatro meses después de terminada la obra y previo reconocimiento de ella por el señor Arquitecto, quien certificará de su estado de solidez y recibo.

9. Si durante la ejecución de la obra experimentasen los precios de los materiales y la mano de obra alguna alteración en alza ó en baja no podrá el contratista pedir la rescisión ni el Ayuntamiento descontarle beneficios, puesto que este contrato se verifica á riesgo y ventura.

10. El importe del remate lo abonará el Ayuntamiento al contratista por mensualidades vencidas, previa certificación del señor Arquitecto de obra efectuada.

11. Siempre que por falta de cumplimiento de este contrato proceda la rescisión, se estará á lo que para el caso determinan las condiciones generales que rigen para las obras públicas.

12. Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 el rematante queda obligado á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra.

13. Para el bastante de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción designa el Ayuntamiento al Letrado don José Encina Candebat.

14. El contratista queda sometido á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato.

15. En el caso de no terminarse las obras en el plazo fijado, la multa que se impondrá al contratista será de 25 pesetas por cada día que transcurra después de expirar aquél.

16. Será de cuenta del contratista el pago de las dietas que devengue el Arquitecto y sus Ayudantes en los reconocimientos que practiquen, así como el de los anuncios, inserciones de este pliego, honorarios devengados y suplementos adelantados al Notario que autentica la subasta y escritura, y toda clase de gastos que ocasiona la misma y formalización del contrato con inclusión de los impuestos que establece el Estado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal corriente, enterado del anuncio, pliego de condiciones y planos para la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á Escuela de niños y Casa-Cuna y habitaciones para el Maestro y la Celadora, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, por la cantidad de ... (en letra, sin raspadura ni enmienda) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Se hace constar que ha transcurrido el plazo de diez días á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haberse formulado reclamación alguna.

Ceuta, 25 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, J. Trujillo Zafra.—El Secretario accidental, Rogelio Díez. 8-575

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

Con las formalidades acostumbradas ó instrucciones insertas en el Boletín Oficial de la provincia, y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, se celebrará la siguiente:

En Mombeltrán y oficinas del distrito, tendrá lugar el día 3 de Enero próximo, á las once, la primera subasta de 2.778,609 metros cúbicos 4.087 pinos procedentes de incendio del monte número 17 del Catálogo, bajo el tipo de 13,71 pesetas con cinco céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber efectuado en la Dependencia de Hacienda de la provincia ó en la del Ayuntamiento, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 26 de Noviembre de 1916.—El Inspector.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, referente á la subasta de ... pinos del monte número ... del Catálogo, sito en término municipal de ..., de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja censural de esta provincia ó en el Depositario de fondos municipales, á ... por 100 del importe de la tasación, según proviene la condición 5.ª del pliego, y acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) 8-576

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Granada.

AGUAS

Visto el expediente sobre concesión otorgada al Excmo. señor Marqués de Dilar, de 800 litros de agua por segundo de tiempo, del río de Dilar, en término municipal del pueblo del mismo nombre, con destino á la producción de energía eléctrica:

Resultando que dicha concesión se otorgó con fecha 15 de Junio de 1904, en ciertas condiciones, disponiendo que de ellas que las obras empezaran á terminarse, respectivamente, á los seis y veinticuatro meses de la fecha en que se termine el expediente de impugnación de servidumbre de acueducto sobre terrenos de D. Andrés de Montes:

Resultando que posteriormente ha sido aclarado el texto de esa condición en el sentido de que los plazos para empezar y terminar las obras sean á partir de la fecha en que el concesionario pueda reglamentariamente tomar posesión de los terrenos necesarios, es decir, con arreglo á

las prescripciones de la ley de Expropiación:

Resultando que el expediente de imposición de servidumbre forzosa fué ultimado e impuesta, y se incoó el de expropiación forzosa, el cual, paralizado por culpa del peticionario desde 4 de Junio de 1913, fué caducado y dispuesto su archivo por providencia de 19 de Agosto de 1915:

Resultando que hasta la fecha no se han ejecutado las obras de esta concesión, y pedidas explicaciones al interesado respecto á la caducidad en que ha incurrido aquélla, según oficio que se le dirigió en 31 de Agosto de 1915, dándole al efecto quince días de plazo, hasta hoy no ha contestado:

Considerando que, según previene el artículo 158 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, las concesiones de aprovechamientos de aguas caducarán por no haberse cumplido las condiciones y plazos con arreglo á los cuales hubiesen sido otorgadas:

Considerando que la sentencia del Tribunal contencioso administrativo de 2 de Noviembre de 1903 establece respecto á declaración de caducidad de derechos á aprovechamientos de aguas, que la Administración tiene siempre facultad de instruir expedientes, y con audiencia del interesado adoptar la decisión que en Derecho corresponda:

Considerando que requerido el interesado para que diese las explicaciones de descargo que estimara oportunas, no ha contestado ni hecho observación alguna:

Considerando que, según el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, todo expediente que á partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará.

En atención á lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y artículos 52 y 55 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de 23 de Abril de 1890, este Gobierno, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, declara la caducidad de la concesión de 800 litros de agua por segundo de tiempo, del río Dilar, en término de Dilar, otorgada en 15 de Junio de 1903 al Excmo. señor Marqués de Dilar, con destino á la producción de energía eléctrica.

Lo que se publica á los efectos reglamentarios.

Granada, 22 de Noviembre de 1916.—El Gobernador. P—6267

Visto el expediente promovido en 17 de Junio de 1912 por D. Juan Vilches Atalaya, en solicitud de autorización para derivar 2.000 litros de agua por segundo, del río Maitena, en término de Gütejar Sierra, con destino á la producción de energía eléctrica:

Resultando que publicada la petición en el *Boletín Oficial* de 2 de Julio de dicho año, y expirado el plazo de información pública, fué confrontado el proyecto con el terreno, emitiendo sus informes respectivos el Ingeniero encargado de este servicio y la Jefatura de Obras Públicas:

Resultando que también han emitido informe el Consejo Provincial de Fomento en 18 de Diciembre de 1914, y la Comisión Provincial en 27 de Septiembre de 1915:

Resultando que ultimada la información oficial del expediente, fué notificada en 15 de Octubre de 1915, D.ª María Ro-

dríguez, viuda del peticionario, de que quedaba paralizado hasta que justificase disponer de los terrenos necesarios para el emplazamiento de la casa de máquinas, lo que no ha hecho hasta la fecha:

Considerando que según los artículos 52 y 55 del Reglamento de procedimiento administrativo para el Ministerio de Fomento de 23 de Abril de 1890, cuando un expediente esté paralizado más de seis meses por culpa del interesado, pasará al archivo correspondiente, y por regla general, en ningún caso podrá exceder de un año el tiempo transcurrido desde el día en que se incoe un expediente y aquel en que termine la vía gubernativa:

Considerando que los interesados podrán emplear según dispone el artículo 59 del mismo Reglamento, el recurso de queja en cualquier estado del expediente, si no se diera curso á sus reclamaciones ó se tramitase con infracción de los Reglamentos:

Considerando por último, que el expediente se halla paralizado por culpa del peticionario ó de quien le haya sucedido en sus derechos desde 27 de Septiembre de 1915, en que la Comisión provincial emitió su informe, y que por lo tanto, procede su archivo, máxime cuando en 15 de Octubre del mismo año se interesó la presentación del documento acreditativo de disponer del terreno para la casa de máquinas, requisito que no se ha cumplido, y es necesario para otorgar la concesión según previene el artículo 218 de la vigente ley de Aguas.

En atención á lo expuesto, este Gobierno acuerda disponer el archivo del expediente de referencia.

Lo que se publica á los efectos reglamentarios.

Granada, 22 de Noviembre de 1916.—El Gobernador. P—6264

Visto el expediente promovido por el señor Alcalde de Granada, en representación del Excmo. Ayuntamiento de la misma, solicitando con fecha 12 de Agosto de 1912, autorización de este Gobierno para derivar 185 litros de agua por segundo del río Aguas Blancas, con destino al abastecimiento de la población:

Resultando que terminado el periodo de información pública, se pasó dicho expediente en 21 de Febrero de 1913 á informe del señor Ingeniero, Jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir, en donde continuó hasta el 29 de Febrero de 1916, que lo devolvió á este Gobierno en virtud de haber solicitado el señor Alcalde de Granada se devuelva á aquel Ayuntamiento el proyecto presentado:

Resultando que según ha interesado dicho Alcalde, el citado proyecto fué entregado al Ingeniero de Caminos D. Juan José Santa Cruz, designado por aquella Corporación para estudiar los proyectos de abastecimiento de aguas á Granada:

Considerando que el expediente se halla paralizado desde 21 de Febrero de 1913, que se remitió para su informe á la División Hidráulica del Guadalquivir, y que según el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, todo expediente que á partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declara caducado y se archivará:

Considerando que por Real orden de 7 de Marzo de 1913, se concedió un plazo de tres meses, á contar de la publicación del Real decreto de 15 de Febrero del mismo año, para que los interesados en los expedientes reinsten su petición, y

sólo cuando no lo hicieran se aplicarán las declaraciones de caducidad y se ordenará el archivo:

Considerando que según el artículo 55 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de 23 de Abril de 1890, por regla general en ningún caso podrá exceder de un año el tiempo transcurrido desde el día en que se incoe un expediente y aquel en que termine en la vía gubernativa:

Considerando, por último, que el interesado no ha hecho gestión ni producido reclamación alguna respecto á la paralización del expediente,

Este Gobierno acuerda disponer el archivo del expediente de referencia.

Lo que se publica á los efectos reglamentarios.

Granada, 22 de Noviembre de 1916.—El Gobernador. P—6265

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Atalaya del Cañavate.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Atalaya del Cañavate.

Hago saber: Que en el expediente colectivo que me halló instruyendo per débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber

Deudores que se citan.

Herederos de Andrés Agraz Ruiz, 2,61 pesetas.

Idem de Antonio Muñoz, 75,22.

Idem de Alejandro Segovia, 27,77.

Idem de Alejo Jareño Fernández, 686,24.

Antonio Prieto Jávega, 60,73.

Aniceto Pérez Cerrillo, 36,20.

Herederos de Benito Segovia, 75,25.

Bonifacio Fernández, 3,08.

Herederos de Cipriano López Guerra, 194,33.

Idem de Carlos Cañizares, 37,42.

Idem de Casildo Molero, 204,44.

Cipriano López Fernández, 62,71.

Casimiro Liévana Ruiz, 309.

Herederos de Clemente Cañizares, 128,75.

Idem de Cipriano Martínez, 112,40.

Camilo La Orden, 32,92.

Casimiro Liévana Ruiz, 47,10.

Cecilio Poderoso Alcarria, 6,18.

Herederos de Doroteo Casamayor, 253,64.

Idem de Dámaso Liévana, 384,96.

Dionisio Gómez Gallego, 29,88.

Dionisio Gómez Segovia, 8,07.

Herederos de Eugenio del Río, 54,85.
 Eusebio Lucas, 75,24.
 Eusebio Agraz Moya, 44,80.
 Félix Molero Martínez, 77,36.
 Herederos de Francisco Poderoso Alcarria, 354,13.
 Idem de Francisco Mottilla, 87,41.
 Fabiana Gómez, 56,26.
 Herederos de Francisco Segovia Domingo, 461,46.
 Francisco La Orden Molera, 143,60.
 Francisco Canas, 74,98.
 Francisco López Redondo, 4,68.
 Francisco Benítez Castillo, 4,63.
 Felipe Sáiz, 28,60.
 Faustina Montoya, 4,70.
 Francisco Montoya, 5,22.
 Galo Prieto, 78,31.
 Herederos de Gervasio Gallego, 52,77.
 Idem de Gabriel Lucas, 57,08.
 Idem de Gregorio Segovia, 59,45.
 Idem de Gregorio Álvarez, 60,68.
 Gregorio Herráiz, 4,68.
 Inés Agraz Morales, 319,96.
 Herederos de Jesús Garrido, 21,88.
 Idem de José Montoya, 168,05.
 Idem de José García, 46,91.
 José Jareño Fons, 703,07.
 Herederos de Juan Arenas, 20,30.
 Idem de José Rubio Castillo, 90,84.
 Idem de José Sahuquillo, 165,54.
 Idem de José Lucas López, 43,56.
 Idem de Josefa Martínez, 194,31.
 Idem de Juan Agraz Mena, 188,31.
 Juan Antonio Civerio, 90,79.
 Juan Eusebio García, 121,42.
 Herederos de Juan Martínez, 179,37.
 Idem de Juan María Montoya, 881,94.
 Herederos de Juan Montoya Prieto, 78,91.
 Juan Arribas Molilla, 336,77.
 Herederos de Juan Bautista Segovia, 89,96 pesetas.
 Julián Agraz Martín, 53,77.
 Herederos de Julián García Serrano, 163,37.
 Julián Jávega Sabuquillo, 151,59.
 Julián Moreno Muñoz, 98,51.
 Herederos de Jacinto Casamayor, 217,09.
 José Marcelo Jareño, 5,78.
 Jesús Jareño Gómez, 28,23.
 Juan Martínez Gallego, 4,89.
 Laureano Ruiz, 63,18.
 León Ruipérez, 179,68.
 Herederos de León Toledo Montoya, 59,94 pesetas.
 Leonardo Liévana, 182,17.
 Leandro Prieto, 139,68.
 Lope Poderoso, 229,63.
 Lucio Arribas, 316,56.
 Leandro Prieto Segovia, 87,26.
 Marcelino Martínez, 73,29.
 María de la Orden Melero, 383,60.
 Miguel Segovia, 34,11.
 Martín Serna Cantero, 84,94.
 Miguel Cantero, 139,16.
 Miguel Garrido, 135,36.
 Miguel Montoya Prieto, 401,45.
 Miguel Ruipérez Olmedo, 399,89.
 Miguel López, 9,78.
 Nicolás Chicano Villar, 202,56.
 Nicolás Garrido, 101,88.
 Nicolás Valiente, 37,53.
 Pedro Ovejero, 203,63.
 Pedro López, 62,48.
 Pablo Cantero, 475,67.
 Pedro Royo, 542,86.
 Pedro Iniesta, 106,32.
 Pedro Toledo Arribas, 41,28.
 Pedro García, 6,16.
 Pedro Fernández, 91,42.
 Román del Río, 223,89.
 Ruperto Alcarria, 74,98.
 Ramona Herráiz, 34,30.
 Herederos de Tomás Martínez, 61,68.
 Teodoro Delgado, 10,68.
 Wenceslao Melero, 171,75.
 Victoriano Martínez, 205,70.

Valentín Alcañiz, 83,74.
 Valentín Garrido Melero, 37,22.
 Valentín Garrido Andújar, 204,08.
 Herederos de Valentín Moya, 318,12.
 Idem de Vicente Mena, 96,64.
 Idem de Vicente Serrano, 144,89.
 Vicente Jareño Fernández, 225,36.
 Venancio García, 22,32.
 Vicente Pardo Plaza, 12,23.
 Víctor Guíjarro, 15,75.
 Vicente Villar, 2,78.
 Antonio Garrido, 68,66.
 Aniceto Gallego, 9,22.
 Acisclo Toledo, 37,41.
 Andrés Gallego, 24,93.
 Aquilino Lozoya, 9,29.
 Angela Martínez, 19,79.
 Agustín López, 52,03.
 Blas Montijano, 12,19.
 Cecilio Alcarria, 12,37.
 Crisantos Villena, 75,08.
 Coforino García, 244.
 Clemente Royo, 576,48.
 Cipriano Barrios, 119,76.
 Cesáreo Lapeña, 13,35.
 Carmelo Rubio, 16,76.
 Dámaso Gallego, 53,30.
 Dámaso López, 268,38.
 Eusebio López, 492,41.
 Esteban Villar, 12,40.
 Esteban Villar, 6,15.
 Esteban García, 40,74.
 Eusebio Garrido, 24,05.
 Félix Bastida, 88,09.
 Francisco Romero, 309,87.
 Fernando Angulo, 164,01.
 Francisco Segovia, (a) Felix, 57,36.
 Francisco María Peraita, 15,49.
 Faustino Campillo, 21,51.
 Felipe Gómez, 39,58.
 Gabriel Gallego, 526,07.
 Gaspar Rubio, 243,37.
 Gaspar Chazarra, 28,04.
 Gumersindo López, 61,45.
 Gregorio Martínez, 49,46.
 Hipólito Álvarez, 338,12.
 Hilario Jesús López, 62,37.
 Inocente Parrilla, 75,55.
 Inés López Martínez, 51,63.
 Isidoro Bonilla, 22,46.
 José Bernalte Cantero, 28.
 Jacinto Lafuente, 156,37.
 José María Omedilla, 104,40.
 José Hortelano, 43,75.
 Juan Atienza, 34,41.
 Juan Ambiel, 642,06.
 Juan Cabaldón, 182,14.
 Juan Gómez, 115,76.
 Juan Mira, 11,51.
 Juan Rueda, 152,18.
 Juan Eulogio Calero, 38,56.
 Juan José Valladolid, 40,56.
 Juan Julián Sevilla, 56,31.
 Juan Campillo, 46,71.
 Juan de Mata Blasco, 54,49.
 Juan de Mata Garrido, 421,84.
 Josefa Montejano, 9,20.
 José María Rubio, 50,19.
 Juan José Casamayor, 16,12.
 José María Esteso, 74,97.
 José María Leal, 27,97.
 Joaquín Lodares, 128,16.
 Joaquín María Talaya, 28,02.
 Juan Barrios, 65,74.
 Juan de Mata Lozoya, 297,32.
 Juan Leal Alarcón, 12,31.
 Juan Pablo García, 74,80.
 Juan Segovia Romero, 49,95.
 Juan Sepúlveda, 15,54.
 Juan Villalba, 21,79.
 Juan Barrios, 34,25.
 Julián Barrios, 40,29.
 Juan López, 52,23.
 Juan Julián Rueda, 34,15.
 Julián López, 145,76.
 Julián Pastor, 6,03.
 Julián Agraz Morales, 46,72.

Julián Esteso, 15,48.
 Julián Escribano, 18,65.
 Julián Garrido, 166,13.
 Julián Turégano, 55,96.
 Julián Teresa Laiz, 15,21.
 José López Vizcaino, 100,39.
 Jasusa López Martínez, 24,32.
 Josefa Núñez Martínez, 160,29.
 José María Turégano, 90,59.
 Juan Remigio Pérez, 140,65.
 Leoncio Sepúlveda, 204,96.
 Lorenzo Barrios, 21,78.
 Lorenzo Blasco, 38,17.
 Luciano Lapeña, 28.
 Lucas Villalba, 9,92.
 María del Rosario, 100,11.
 María del Castillo, 59,26.
 Mauricio Villar, 46,92.
 Matías Zabarte, 62,59.
 Manuel Carretero, 31,25.
 Manuel Mateo, 105,16.
 Mariano Lapeña, 100,09.
 Magdalena López, 381,41.
 Melitón Lozoya, 75,77.
 Máximo Fiqueras, 52,24.
 Marqués de Castelfort, 7,38.
 Manuel Villalba, 28,41.
 Mariano López, 196,73.
 Manuel Rovira, 726,45.
 Nicolás Garrido, 18,74.
 Nicolás de Lafuente, 191.
 Pablo Lapeña, 43,57.
 Pablo Lozoya, 177,83.
 Pedro Collado, 371,70.
 Pedro Lafuente, 62,38.
 Pedro Turégano, 37,53.
 Petra la Ossa Montero, 109,38.
 Propios de Alarcón, 766,66.
 Ramón Martínez Ruiz, 160,03.
 Ramón López Saiz, 458,16.
 Román Santiago, 208,94.
 Regino Montejano, 156,68.
 Ramón Martínez Olivares, 65,62.
 Remigio Campillo, 233,34.
 Robustiano Zavarra, 12,15.
 Ruperto López, 72,87.
 Santos Sánchez, 903,87.
 Sebastián Jover, 37,44.
 Simón Montero, 6,11.
 Sinforoso Alcarria, 49,16.
 Sinforosa Herrera, 929,40.
 Sotero Burgos, 217,93.
 Víctor Esquivias, 54,43.
 Valentín Torres, 19,24.
 Vicente Montoya, 53,25.
 Vicente Gómez Torres, 40,58.
 Victoriano Moya, 136,74.
 Vicente Gómez Torres, 44,20.

Los deudores relacionados además de la cantidad que á cada uno se le consignaba han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen. Atalaya del Cañavate, 23 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—5290

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

Contribución de Utilidades.—Segundo semestre de 1916.

D. Luis Costa Vifias, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Berga.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que se instruyen contra los contribuyentes que se nombran y otros, se dictó, con fecha 24 de Septiembre de 1916, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuy-

ventes incluidos en la anterior relación.
 »Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

PUEBLOS	NÚMERO del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	AÑO del vencimiento	IMPORTE cuotas. — Pesetas.
Aviá.....	329	Ramón Subirana.....	1916	2,97
Idem.....	577	José María Tomás.....	1916	7,43
Berga.....	630	Ramón Más.....	1916	6,19
Idem.....	643	José Canal Balás.....	1916	3,96
Idem.....	631	Ramón Bertrán.....	1916	1,49
Idem.....	676	Coloma Gresia.....	1916	4,46
Idem.....	628	Cristina Capdevila.....	1916	4,46
Idem.....	117	Antonio Dolores Malagarriga.....	1916	20,00
Idem.....	645	Mauricio Torres Vilalta.....	1916	1,24
Idem.....	590	Mateo Simón.....	1916	2,77
Idem.....	603	Juan Orriols Riera.....	1915	2,73
Idem.....	506	José Barbé Casala.....	1915	4,21
Idem.....	432	María Costa Bayona.....	1915	1,79
Idem.....	553	Celestino Aymerich Corbera.....	1915	18,27
Idem.....	508	José Santos Vilas.....	1915	11,14
Idem.....	527	Pedro Puig Ribera.....	1915	5,54
Idem.....	588	María Requetas Bres.....	1915	2,48
Idem.....	569	Antonio Malla.....	1915	4,46
Cardona.....	674	Felegría Cost Pujol.....	1915	2,97
Idem.....	593	Salvador Riu.....	1916	2,48
Idem.....	643	José Codina.....	1916	1,24
Idem.....	638	Antonio Escala.....	1916	1,49
Castellar de Noya.....	612	Bartolomé Vilatorra.....	1915	17,33
Idem.....	600	El mismo.....	1916	7,92
Idem.....	665	Mercedes Oliveras Roca.....	1916	2,97
Idem.....	664	Tomás Tatjo.....	1916	13,61
Idem.....	117	Manuel Gramunt.....	1916	65,00
Castellar del Riu.....	667	Isidro Soler Capés.....	1916	4,95
Figols.....	592	José Cardó Castella.....	1916	3,96
Idem.....	442	Ciara Goda Martí y otros.....	1915	22,28
Gironella.....	614	Faustina Sala.....	1915	9,90
Idem.....	593	Ricardo Criullos.....	1916	10,40
Idem.....	669	Raymunda Codina.....	1916	1,86
Llussá.....	606	Ramona Sallart.....	1916	3,96
Idem.....	648	Ramón Traserra.....	1916	2,48
Mariés Santa María.....	89	Juan Roses Comellas.....	1915	18,75
Pobla de Lillet.....	597	Juan Homs Selas.....	1916	1,64
Idem.....	649	Ramón Traserra.....	1916	4,46
Idem.....	651	Tomás Orriols Valls.....	1916	8,17
Idem.....	538	El mismo.....	1915	18,47
Idem.....	672	Idem.....	1915	24,75
Idem.....	628	Idem.....	1915	1,86
Idem.....	537	Manuela Artigas.....	1915	6,74
Idem.....	678	Mercedes Francas Rabot.....	1916	2,48
Prats de Lluçanés.....	599	Miguel Camprubi Roset.....	1916	7,48
Idem.....	609	José Borralleras.....	1916	1,86
Idem.....	610	Mercedes Noguera.....	1916	4,46
Idem.....	630	José Huguet Arán.....	1915	2,23
Puigreig.....	613	José Vich Rozas.....	1915	12,63
Idem.....	676	Rosa Canal Sió.....	1915	1,74
Idem.....	652	Ramón Galiana.....	1916	12,38
San Martín del Bas.....	668	Paulina Flaxart Forgas.....	1915	18,57
Serdañola San Julián.....	638	José Lagnés Santamaría.....	1915	2,48
Idem.....	637	Valentín Prats Vilaseca.....	1915	1,49
Idem.....	658	Juan Casas Sola.....	1916	8,66
Vilada de Guardiola.....	118	Isidro Mosoll.....	1916	6,25
Vuer y Serrateix.....	643	Juan Terra Vilavendrell.....	1915	2,48

Y para que sirva de notificación en forma á los nombrados contribuyentes de ignorado domicilio la providencia transcrita, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y en la tablilla de edictos de los nombrados pueblos, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en Berga á 30 de Septiembre de 1916.—El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.

P-6161

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Casas de Guisjarro.

D. Gregorio de la Osa Castillo. Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de Guisjarro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, daciaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Federico Pérez, 277,30 pesetas.
 Heredero de Javiara Romero, 84,79.
 Juan Parreño Salvador, 174,16.
 Juan León Ruiz, 252,30.
 Saturnino Fabuel, 8,58.
 Antonio Ochiado, 24,89.
 Antonio Mondéjar, 40,73.
 Alfonso Romero, 92,87.
 Antonio Villanueva, 66,27.
 Alonso Fernández, 46,93.
 Herederos de Andrés Talavera, 66,60.
 Alejandro Fernández, 71,67.
 Blas Carretero, 3,28.
 Colonos de los Melgarejos, 179,56.
 Herederos de D. Gaspar López, 168,35.
 Feliciano Martínez, 21,74.
 Francisco Angulo, 22,05.
 Francisco Paños, 18,37.
 Fernando Escobar Campos, 302,22.
 Fernando Marqués, 201,90.
 Francisco Martínez López, 703,39.
 Fermín Ruescos, 14,11.
 Francisco Jareño Salomé, 50,55.
 Fernando Sáiz, 62,85.
 Francisco Jiménez, 97,40.
 Francisco Roselló, 44,57.
 Francisco Meneses, 44,57.
 Francisco Marqués, 135,17.
 Francisco Pérez, 74,97.
 Francisco Cortijo, 40,99.
 Jerónimo Lafuenta, 129,31.
 Gaspar López, 31,62.
 Higinio García, 21,97.
 Isabel Jiménez, 567,11.
 José Andújar, 18,44.
 José María Pérez, 21,67.
 Juan Carretero, 53,58.
 Julián Becado, 34,47.
 Juan Villanueva, 15,75.
 Juan José Cortijo, 224,65.
 José Marqués, 273,45.
 José Parreño, 81,89.
 Juana Muñoz, 31,28.
 José Ruiz, 254,74.
 José María López, 18,78.
 Juan Luis Martínez, 104,72.
 Juan José Grande, 23,05.
 Juan Benítez Marqués, 23,88.
 Joaquín Pérez, 80,47.
 Juan Fernández, 56,91.
 Juan Fernández Cortijo, 25,27.
 José Mondéjar, 31,41.
 Juan Matías Toledo, 19,26.
 Jacinto García, 15,21.
 Juan José Villanueva, 50,40.
 Julián Fernández, 22,14.
 José Castillo, 128,89.
 Juan Sáiz, 20,43.
 José María Martínez, 432.
 María Herrán, 78,02.
 Miguel Alcarria, 44,49.
 Román López, 50,31.
 Miguel Parreño, 10,61.
 Máximo García, 29,32.
 Manuel Ibarra, 473,25.
 Martín Grande, 44,05.
 Nicolás Cerrillo, 91,24.
 Pedro Benítez, 34,47.
 Pedro Mondéjar, 57,71.
 Pedro Fernández, 71,36.
 Ramón Jiménez, 34,50.

Santiago Cortés, 135,99.
 Teodoro Carretero, 45,71.
 Tomás Pérez Cortejo, 46,99.
 Tomás Escudero, 35,47.
 Tomás Crispín, 230,74.
 Valentín Carretero, 13,92.
 Miguel Montoya, 14,73.
 Baldomero López, 56,89.
 Plácido López, 31,13.

Los deudores relacionados, además de las cantidades que á cada uno se le consiguan, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado, y los gastos ocasionados y que en adelante se ocasionen.

Casas de Guijarro, 14 de Noviembre de 1916. — El Recaudador, Gregorio de la Ossa. P-6317

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.

Contribución territorial rústica. — Primero, segundo y tercer trimestres de 1916.

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Sanguenjo.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda por Contribución territorial rústica del Ayuntamiento de Sanguenjo, correspondientes á los primero, segundo y tercer trimestres de 1916, se ha dictado, con fecha 2 de Octubre del año actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Vilar, de la parroquia de Villalonga (Sanguenjo), advirtiéndoles que, de no concurrir en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Carmen Meis Alvarez, 12,15 pesetas.
 Dolores Arana, 27,90.
 Francisco Martínez Otero, 8,85.
 Francisco Torres Creo, 5,80.
 José Nozario, 27,21.
 José Antonio Cuervo, 6,54.
 José María Pérez Cacabeles, 7,53.
 Manuel Lis, 5,91.
 Manuel Suciro, 123,81.
 Ramón Mugastegui, 466,74.
 Rafael Botana, 20,49.
 Bagramo Calvete Munilla, 3,93.
 Conde de Barbich, 5,46.
 Domingo Montes, 5,03.
 Fermín Novoa, 4,15.
 Francisco Torrado Radio, 6,11.
 Fausino Lorenzo, 4,58.
 Juan Domínguez, 3,71.
 José Otero Rey, 3,71.
 Joaquín Fernández Lora, 2,07.
 Manuel Dadiñ Trancoso, 5,90.
 Miguel Pérez Cacabeles, 2,08.
 Pedro García, 5,03.
 Ramón Refojos, 5,24.
 Ramón Gómez Burgos, 6,33.
 Vicente García, 3,71.
 Antonia Agís, 0,44.

Antonio Bea, 0,23.
 Alberto Barral Vilarifo, 0,88.
 Angel María Torres, 0,65.
 Andrés Pérez, 1,75.
 Angel Garrido Padín, 1,10.
 Antonio Pouceira Torres, 0,65.
 Benito de la Torre, 3,23.
 Benito Tojo, 3,50.
 Bernardo Pérez, 0,25.
 Cinta Llorente y hermanos, 0,23.
 Cayetano Rodiño, 0,23.
 Cura de Villajuán, 0,65.
 Dolores Gil Padín, 1,53.
 Domingo Antonio Ucha, 0,44.
 Francisco Fernández, 3,28.
 Francisco Balado Iglesias, 0,44.
 Francisco Méndez, 0,65.
 Fulgencio Dopazo, 0,88.
 Felipe Martínez, 0,23.
 Fulgencio Conde, 0,65.
 Francisco Vidal, 0,23.
 Francisco Miguel Carballa, 0,88.
 Francisco Linceros, 0,65.
 Francisco Castro, 0,44.
 Gertrudis Barreiro, 1,97.
 Jerónimo Domínguez Otero, 1,97.
 Jerónimo Maivar, 3,28.
 Herederos de Joaquín Fontán, 1,97.
 Idem de Juan Pombo Lores, 0,23.
 Idem de Ramón Laredo, 0,23.
 José Sánchez Morfi, 2,62.
 José Nadal, 2,40.
 José Cortegoso Peralba, 3,50.
 José López Vázquez, 2,18.
 Juan Mariano Moldes, 1,15.
 Juan Diaz Otero, 1,30.
 José Padín Trelles, 0,65.
 José Iglesias Alvarez, 2,18.
 José Manuel Vidal Arosa, 0,44.
 Juana Limeres, 0,65.
 Josefa Rodiño, 2,18.
 Josefa Dopazo, 1,10.
 Joaquina Torres Creo, 2,40.
 Juan Ramiro Torres, 0,88.
 Juan Manuel Aroa, 1,10.
 José Torres Otero, 1,30.
 José Seoane, 1,30.
 José Ramón Otero, 0,44.
 José Padín Rodiño, 0,88.
 José Manuel Pérez, 0,65.
 José Dopazo Bouzada, 2,62.
 José Benito Vzrela, 0,25.
 Laureano Domínguez Lores, 1,10.
 Manuel Sánchez Morfi, 2,62.
 Manuel González, 2,40.
 Miguel Vallejo, 1,75.
 Manuel Marcato Moldes, 0,65.
 Manuel Fernández, 0,88.
 María Ramona Mora, 1,97.
 María Antonia Laredo, 0,44.
 Miguel Torres González, 1,10.
 Manuel Otero, 0,88.
 Manuel Limeres Torres, 0,88.
 Manuel Mora, 0,88.
 Primitiva Domínguez Seoane, 1,30.
 Pastor Dopazo Radio, 1,30.
 Ramona Cobán, 3,06.
 Ramona Alvarez, 1,30.
 Ramón Padín Lois, 2,40.
 Ramón Blanco, 1,10.
 Santiago Agís, 0,44.
 Teresa Novoa, 1,30.
 Vicente Padín González, 1,10.
 Vicente Agís, 0,23.
 Vicente Poirio Torres, 0,88.
 Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Sanguenjo á 10 de Noviembre de 1916. — El Agente ejecutivo, José María Torres. V.º E.º: El Arrendatario, U. López. P-6137

ANUNCIOS OFICIALES**Sindicato de los Obligacionistas de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.****CONVOCATORIA**

Los señores tenedores de Obligaciones Andaluces, primera y segunda series, y serie 1907 y Sevilla Jerez Cádiz, rosas, grises y amarillas, son convocados de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de Sindicato de Obligacionistas, á una Asamblea general que se celebrará en París el 18 de Diciembre de 1916, á las dos en punto de la tarde, en la Salle des Agriculteurs de France, 8 rue d'Athènes.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Prorrogação de la Sociedad y renovación de los poderes del Consejo.
 - 2.º Aprobación de acuerdos con la Compañía, referentes á la aplicación del artículo 7.º, capítulo 1.º, párrafo tercero de los Estatutos.
 - 3.º Modificación eventual de los Estatutos.
- Tienen derecho á tomar parte en la Asamblea, después de haber efectuado el depósito abajo prescrito, los tenedores de á lo menos 10 Obligaciones de cualquier serie.

Los tenedores de menos de 10 Obligaciones pueden hacerse representar en esta Asamblea, agrupándose para completar este número, ajustándose á las disposiciones del artículo 14 de los citados Estatutos.

Los títulos ó recibos de depósito deberán ser depositados cinco días, por lo menos, antes de la fecha de la reunión, es decir, el 12 de Diciembre lo más tarde, en una de las cajas á continuación designadas.

En París: Baque de Paris et des Pays-Bas, 3, rue d'Antin.

En Madrid: Banco Hipotecario de España.

Banco Español de Crédito. X—2352

Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Salamanca.**EMISIÓN DE OBLIGACIONES**

Debidamente autorizado el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con fecha 19 de Mayo de 1915, acordó emitir 5.000 Obligaciones al portador, de 250 pesetas una, con el interés anual del 5 por 100, pagadero por trimestres vencidos, representando la emisión un capital nominal de 1.250.000 pesetas.

Por Real orden de 26 de Junio último, dictada por el Ministerio de Fomento en vista de otra del Ministerio de la Gobernación de 29 de Abril próximo pasado, se dispuso que se admitan á la cotización pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales, como efectos públicos, aquellas Obligaciones.

Para dejar cumplido el requisito que previene el párrafo segundo del artículo 28 del Reglamento general de las Bolsas de Comercio, se publican en la GACETA DE MADRID las condiciones y garantías de la emisión, así como el detalle de los títulos que la representan, y son, á saber:

- 1.º La emisión, como va expresado, es de un valor nominal, en junto, de 1.250.000 pesetas, representada por 5.000 Obligaciones al portador, amortizables en veinte años, á contar desde 1.º de Enero de 1918, según expresa la tabla de

amortización que se inserta al dorso de dichas Obligaciones.

2.º Cada Obligación, de 250 pesetas nominales, lleva fecha 1.º de Enero de 1916, la suscriben los señores Alcalde, Secretario y Contador del Ayuntamiento de Salamanca, y tiene el sello en tinta de la entidad que las emite.

3.º Adheridos á las Obligaciones van los cupones, de valor cada uno 3,125 pesetas, según expresan, que es la cantidad representativa del interés del 5 por 100 anual, que por trimestres devengan las Obligaciones, y cuyos cupones son pagaderos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, siendo el último cupón el de 1.º de Enero de 1938.

4.º Acordada la emisión de las Obligaciones para con ellas ó su importe pagar las obras de saneamiento de la ciudad, tales Obligaciones se ponen, desde luego, á la circulación, é irán entregándose á medida que se expidan las certificaciones expresivas del valor de las obras que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca tiene que satisfacer, según lo convenido con la Sociedad concesionaria y ejecutante de las referidas obras, que deben darse por terminadas en 20 de Diciembre de 1919.

5.º Las garantías son, además de las mismas obras ejecutadas y sus productos, otras varias rentas y arbitrios municipales, también detallados al dorso de las Obligaciones.

6.º Dichas Obligaciones serán amortizables semestralmente por sorteo en veinte años seguidos, y á contar desde el 1.º de Enero de 1918.

Salamanca, 8 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Eduardo de Nava.—Hay una rúbrica y un sello en tinta, que dice: «Alcaldía Constitucional.—Salamanca».

X—2349

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 29 de Febrero de 1916, y con el número 17.635, á favor de D. Eduardo Cabezudo, vecino de Tafalla, un resguardo de valores, importante en junto 2.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de Noviembre de 1916.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario. X—2354

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 15 del próximo mes de Diciembre, se satisfará el cupón número 5 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo del corriente año, en los siguientes Establecimientos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos.

En Madrid: Sres. Urquijo y Compañía.
En Barcelona: Sociedad anónima Arnás-Garí.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1916.—El Consejero-Secretario, Barón de Satrústegui. X—2348

Sociedad Salinas de Minglanilla.

No habiéndose celebrado la Junta general extraordinaria de Accionistas, convocada para el 15 de Mayo del corriente año, por no haber concurrido número necesario de socios, se convoca á nueva Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 22 de Diciembre de este año, y hora de las cuatro de la tarde, en la casa número 8, de la calle de Galería de Robles, piso segundo derecha, de la villa y Corte de Madrid.

Los asuntos á tratar en dicha reunión serán:

- 1.º Cambio de domicilio social.
- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Nombramiento de socios por el Consejo de Administración.

Cuenca, 28 de Noviembre de 1916.—El Presidente, Tomás Luján.

X—2355

Banco de España.**Burgos.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 15.038, de pesetas nominales 17.500, de Deuda interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 2 de Febrero de 1915, á favor de D. Máximo Mariscal Carcedo y D.ª Eugenia Ranat Marina, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12, fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 9 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Vicente Llorente.

X—2233